

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE TRECE (13) VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN CONCERTADO EN PASSATGE LOURDES PLANS, 17, TERRASSA (BARCELONA).

1.- NOMBRE Y DATOS PROMOTOR:

Sociedad: ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS

NIF: V-88359286

Domicilio: C/ Serrano 88, 4ª Planta, 28006, Madrid

Página Web: www.aelca.es

Oficina de ventas: Avda. Diagonal, 437, 1º 2º Barcelona 08036

Horario comercial: Lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 y de 15 a 16,30 horas.

2.- EMPLAZAMIENTO DE LAS VIVIENDAS Y TIPO DE TRANSMISIÓN:

Edificio plurifamiliar sito en Passatge DE LOURDES PLANS, 17, TERRASSA.

La transmisión de las viviendas por parte del promotor se llevará a cabo a través de **venta**.

3.- RELACIÓN DE VIVIENDAS, RÉGIMEN DE PROTECCION, SUPERFICIE Y CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS DE VENTA:

Las trece viviendas con plaza de parking y trastero vinculados de protección oficial de régimen de precio concertado objeto del presente procedimiento de adjudicación disponen de calificación provisional de viviendas con protección oficial resuelta en fecha 31/01/2025 y n.º 08-B-0074-23 de expediente, según se detalla a continuación:

TIPO PROTECCIÓN	UBICACIÓN	PLANTA - PUERTA	SUPERFICIE COMPUTABLE	SUPERFICIE GARAJE COCHE	Nº GARAJE COCHE	SUPERFICIE TRASTERO	Nº TRASTERO	PRECIO VENTA (SIN IVA)
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	1º - A	70,05	23,75	13	5,10	1	244.800,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	1º - B	65,87	23,75	24 A	3,90	27	230.850,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	1º - C	69,74	23,75	15	3,35	3	241.800,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	1º - D	66,19	23,75	18	3,20	4	230.900,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	1º - E	57,43	23,75	20	4,80	5	206.500,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	2º - A	70,05	23,75	21	4,10	6	243.600,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	2º - B	65,84	23,75	23	3,75	7	230.550,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	2º - C	69,74	23,75	25	3,15	8	241.550,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	2º - D	66,19	23,75	26	3,60	9	231.400,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	2º - E	57,43	23,75	27	3,50	10	204.950,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	3º - A	70,05	23,75	33	3,25	11	242.550,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	3º - B	65,84	23,75	38	3,65	12	230.450,00
REGIM CONCERTAT	Passatge de Lourdes Plans, 17	3º - C	69,74	23,75	40	3,55	13	242.000,00

Además, una (1) de las viviendas se trata de HA (vivienda adaptada) con trastero y plaza de parking vinculada (Vivienda 1ºB, parking 24 A, trastero 27), destinada a personas con discapacidad, motivo por el cual se tendrán que cumplir y acreditar los requisitos necesarios aplicables para poder acceder a esta vivienda de estas características.

4.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.

Podrán optar a la adjudicación mediante venta de las viviendas con parking y trastero vinculado objeto del presente procedimiento, todas aquellas personas o unidades de convivencia, inscritas y con resolución positiva, en el **Registro de solicitantes de viviendas protegidas de Cataluña o Registro de solicitantes de viviendas de Protección oficial de Terrassa.**

De acuerdo con lo establecido por la vigente Instrucción 2/2021 de la Agencia de la Vivienda de Cataluña, relativa a los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial, los solicitantes tendrán que estar inscritos en el Registro de Solicitantes de viviendas de protección oficial **con anterioridad** a la fecha de publicación del presente anuncio en la sede de dicho Registro.

La adjudicación de la vivienda quedará supeditada, en todos los casos, al cumplimiento del estándar de superficie por persona y umbral máximo de ocupación previsto en el Decreto 141/2012, de 30 de octubre, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas y la cédula de habitabilidad.

Sin el cumplimiento de estos requisitos, la adjudicación se dejará sin efecto.

5.- CONDICIONES GENERALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN.

5.1. El procedimiento de adjudicación, **se iniciará a partir de las 9:30h del día siguiente** de la publicación del anuncio en la web del Registro de Solicitantes de viviendas de protección oficial de la Generalitat de Cataluña.

5.2. Para participar en el procedimiento de adjudicación, será necesario inscribirse a través del formulario específico de HPO para la promoción ANTIC TERRASSA, creado a tal efecto en la página web de AELCA, <https://www.aelca.es/es/> (entidad encargada de la gestión de los inmuebles titularidad de ARQURA HOMES, FAB), indicando el interesado por su parte:

- 1) Nombre y apellidos completos
- 2) Teléfono
- 3) Dirección del correo electrónico y
- 4) Dirección completa a efectos de notificaciones, declarando su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de “TRECE (13) VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE PRECIO CONCERTADO EN PASSATGE DE LOURDES PLANS, 17” y declarando igualmente que reúne las condiciones legales requeridas para poder participar en el procedimiento.
- 5) Interés o no en la adquisición de la vivienda adaptada (HA) marcando la casilla concreta que corresponda

La participación en el presente proceso se tiene que realizar en conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes, no siendo válida la presentación de solicitudes ante la oficina de ventas o a través de cualquier otro medio de envío.

El promotor enviará por cada una de las solicitudes de participación recibidas, justificante/acuse de recibo correspondiente, vía correo electrónico a los solicitantes, respetando el orden de recepción y registro de cada solicitud que se reciba.

Todos los documentos de solicitud presentados serán debidamente archivados y clasificados, y sometidos a las garantías recogidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

5.3. Condiciones y calendario de pagos:

Las condiciones y calendario de pagos de las viviendas ofrecidas será el siguiente:

- a) Importe de reserva de MIL EUROS (1.000,00.-€) + IVA al tipo que legalmente corresponda.
- b) Contrato privado de compraventa. A la formalización del contrato privado de compraventa, el solicitante habrá de entregar el importe correspondiente al 10% del precio de venta + IVA al tipo que legalmente corresponda, del que será descontado el importe entregado previamente como reserva.
- c) Aplazado hasta entrega de llaves: 10% del precio de venta + IVA al tipo que legalmente corresponda, mediante pagos mensuales y consecutivos de igual importe.
- d) Otorgamiento de la escritura pública de compraventa, el solicitante deberá hacer frente al resto del precio de la vivienda en cuestión (80%) más su IVA al tipo vigente que corresponda, mediante cheque nominativo a favor del promotor.

5.4. Criterios de selección: Como criterio de selección inicial, se establecerá el ORDEN de registro de las solicitudes. Una vez realizado el análisis detallado de la documentación facilitada por el solicitante y habiendo acreditado su derecho a participar en la adjudicación, se confirmará la selección y se avanzará con el resto del proceso.

5.5. Para la tramitación del procedimiento de adjudicación, los solicitantes, serán convocados un día y hora concretos para realizar una visita personalizada presencial con el promotor, a través de notificación al correo electrónico y contacto telefónico, conforme a los datos facilitados por el solicitante.

El promotor no se responsabilizará de que estos datos facilitados por cada solicitante, sean correctos, así como tampoco que las personas contactadas no estén disponibles en el momento de efectuarse el contacto telefónico, o de que éstas, una vez contactadas, no acudan a la visita concertada.

Asimismo, el promotor tampoco se responsabilizará de la ausencia de lectura del correo electrónico que se remita para concertar la referida visita personalizada. El contacto telefónico se intentará al menos en dos ocasiones y en diferentes franjas horarias.

La imposibilidad de contactar telefónicamente con el solicitante, o en caso de no comparecencia en la convocatoria de visita personalizada, habiendo sido debidamente convocado mediante correo electrónico, supondrá el desistimiento del mismo en el proceso de adjudicación.

Los hitos más importantes, es decir, la convocatoria para la visita personalizada, la no comparecencia a dicha visita y el desistimiento del solicitante en su caso, serán comunicados al correo electrónico facilitado por este último.

El día de la visita personalizada, los solicitantes deberán hacer entrega de fotocopia de DNI o NIE de las personas que tengan interés en adquirir la vivienda, y copia de la Resolución favorable vigente de inscripción en alguno de los Registros de Solicitantes de vivienda de Protección Oficial citados.

El promotor convocará a los interesados en la visita personalizada por orden de solicitud registrada, y procederá a suscribir los documentos de reserva de las viviendas correspondientes, con los solicitantes que:

- (i) hayan realizado la visita personalizada con el promotor y hayan entregado la documentación solicitada en dicha visita y ésta se encuentre legalmente correcta;
- (ii) hayan manifestado de forma expresa su voluntad de adquirir la vivienda en dicha visita, y
- (iii) procedan a realizar ingreso del importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), más su IVA correspondiente en concepto de reserva de la vivienda, antes de las 23.59 horas del día siguiente en que se haya realizado la visita personalizada.

En el supuesto de que no se cumpla alguno de los puntos anteriores, se entenderá a todos los efectos, que el solicitante desiste de su solicitud y de continuar en el procedimiento de adjudicación de la vivienda y/o no reúne los requisitos legales establecidos para participar en este proceso de adjudicación y así se hará constar mediante notificación al correo electrónico facilitado por el solicitante, procediéndose a continuación, a contactar al siguiente interesado que corresponda por orden de inscripción, a fin de ofrecerle la posibilidad de participar en dicho proceso.

5.6. En aplicación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, el interesado se compromete a facilitar a AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U. como entidad gestora y comercializadora de los inmuebles de ARQURA HOMES, FAB, durante toda vigencia de la relación contractual o en cada una de las fases en que se perfecciona dicha relación, toda aquella documentación actualizada que se le solicite, referente a sus datos de identificación formal, titularidad real, naturaleza de su actividad de negocio o profesional, capacidad financiera, origen de fondos, etc., así como otra documentación de comprobación requerida en aplicación de las obligaciones de diligencia que exige la legislación vigente.

En cumplimiento de la citada Ley, AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U. podrá requerir en cualquier momento, información, justificación, documentación actualizada o adicional de la información entregada por el interesado para los fines perseguidos. El interesado se compromete a facilitar la información o documentación requerida en un plazo máximo de SIETE (7) días desde su notificación.

Por tanto el suministro y análisis de la documentación solicitada en amparo de la legislación reseñada supone una condición necesaria para llevar a cabo la formalización de la operación en cada una de sus fases.

En caso de que el interesado no superase los requisitos establecidos legalmente en aplicación de la Ley 10/2010 y sea por tanto rechazado, se procederá a resolver la relación contractual con el interesado, dando por resuelta la obligación de AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U. y procediéndose a ofrecer la adquisición de la vivienda al siguiente interesado que pudiera corresponder respetando el citado orden de inscripción.

El interesado queda informado de que el tratamiento de sus datos personales se legitimará en base a la ejecución del contrato de reserva que se suscriba en su caso, y para las siguientes finalidades:

- Formalización y gestión de la reserva de la vivienda objeto de venta.
- Gestiones derivadas para el estudio y formalización de la compraventa.

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 10/2010, de 28 de abril de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 bis y 32 de la citada Ley.

Los datos personales serán tratados por AELCA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.U en calidad de apoderados y encargados del tratamiento de ARQURA HOMES FAB y serán conservados hasta la formalización del contrato de compraventa o cuando el interesado manifieste su intención de no llevarla a cabo. Transcurridos estos plazos, se mantendrán bloqueados durante los plazos legalmente establecidos para atender supuestas responsabilidades contractuales.

Sus datos personales podrán ser cedidos a las entidades necesarias para la formalización de la compraventa, tales como notarías, registros de la propiedad, bancos para el estudio de la financiación del inmueble y gestión de avales y garantías, empresa constructora del inmueble para reparaciones, compañías de suministros, compañías de seguros, administraciones de fincas y similares.

El interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición u otros derechos reconocidos en las normativas aplicables, dirigiéndose al correo aelca@delegado-datos.com, aportando copia de su DNI e indicando el tratamiento concreto sobre el que quiere ejercer los derechos. En caso de divergencias con relación al tratamiento de sus datos, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.agpd.es).

5.7. La promoción no contará con préstamo hipotecario protegido por el promotor para la financiación de la promoción, de forma que los interesados que finalmente resulten adjudicatarios habrán de contar con los recursos propios suficientes para el pago del precio total de las viviendas en cuestión, o bien acudir a financiación ajena por su parte.